

PROCESOS SELECTIVOS- OPOSICIONES 2020. MEDIDAS PARA MEJORAR EL PROCESO.

Tras la reunión de la mesa técnica del 20 de enero y a solicitud de las asociaciones sindicales se remite el presente escrito.

Modelos organizativos del proceso selectivo:

En el debate mantenido sobre las medidas a adoptar para la mejora de los procedimientos selectivos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se plantean dos posibles tipos de organización de los mismos:

1.- **Realización del proceso selectivo en una sola fase temporal:** del 20 de junio a 31 de julio, en el que se realizarían el total de las pruebas de que se compone el mismo. De seguir este modelo, se establece una disminución de las ratios por tribunal: de 100 se pasaría a 75 aspirantes nominales.

2.- **Realización del proceso selectivo en dos fases temporales:** la primera, desde el 20 de junio hasta el 31 de julio, en la que se realizaría la primera parte (prueba teórica y práctica) del procedimiento. La segunda parte empezaría a primeros de octubre y en la misma se desarrollaría la segunda parte del procedimiento selectivo, con la prueba pedagógica.

Para este segundo modelo organizativo del proceso, se reduciría el número de tribunales en la primera parte, garantizando, en cualquier caso, que el desarrollo de las pruebas, las correcciones por parte de los tribunales, así como el periodo de reclamaciones y su resolución, se puedan realizar con tiempo suficiente y sin generar jornadas de trabajo excesivo para los componentes de los tribunales. Con la reducción del número de tribunales por especialidad se pretende, por otro lado, la mejora de la coordinación entre los mismos y la aplicación lo más unificada posible de los criterios de corrección y valoración de las pruebas.

Durante la segunda fase, para el desarrollo de la prueba pedagógica, sólo habría un único tribunal por especialidad. Sus miembros estarían liberados laboralmente, siendo sustituidos por el tiempo que durara esta fase.

La realización del proceso selectivo en dos fases conllevará que las listas de sustituciones que se generan tras el proceso selectivo entrarán en vigor el curso siguiente al de la finalización del mismo.

De los Tribunales:

1.- Se mantendrá, al menos una reunión, informativa a principios de junio con los presidentes de los tribunales, para informarles detalladamente del proceso selectivo. Se les pasará instrucciones por escrito sobre la herramienta puntal, bases de la convocatoria, motivación de las reclamaciones, gestión económica de las dietas, pautas a seguir establecimiento de criterios de evaluación, calificación y corrección.

2.- Para los Tribunales de Cocina y Pastelería y de Peluquería se solicitará, al menos, que sus presidentes sean funcionarios de otra Comunidad Autónoma o, en su defecto, que el presidente sea un inspector/a de educación.

De las pruebas y su corrección:

1.- Los criterios de evaluación y de calificación se especificarán con el mayor grado de concreción y se procurará que sean públicos con 10 días de antelación. Los presidentes de los Tribunales, a través de la Comisión de Selección, se coordinarán y fijarán el mayor grado de claridad y desarrollo en los mismos.

2.- Las pruebas prácticas versarán sobre el contenido del currículo y serán ajustadas al tiempo otorgado. En los anexos de la Orden de convocatoria en la que se explicitan las características de la prueba práctica en cada especialidad, se pedirá el mayor grado de claridad y concreción.

3.- Tras la realización de la primera parte de las oposiciones (realización de la prueba teórica y de la práctica), iniciado el periodo de reclamación, los opositores podrán solicitar, por escrito, copia de sus pruebas escritas a los Tribunales.

4.- La prueba práctica, tras su realización, se publicará en Educantabria. En el caso de pruebas prácticas objetivas: tipo test o de respuesta única, junto con la prueba se publicará la correcta resolución de la misma.

Del desarrollo del proceso:

1.- En el acto de llamamiento los tribunales informarán de los requisitos indispensables para la realización de las pruebas a los aspirantes. Las mismas serán públicas en Educantabria. Del llamamiento se levantará acta de las cuestiones relevantes que en el mismo se planteen. Esta acta será firmada por el presidente/a de la comisión de selección y por el secretario/a de la misma.

2.- A través de las diferentes comisiones de selección se velará para que todas las actuaciones de los tribunales estén coordinadas y sean homogéneas. La periodicidad de estas reuniones de coordinación las decidirán los miembros de la comisión de selección, en cualquier caso, mínimo, mantendrán una al inicio del proceso, otra durante el proceso y otra antes de finalizar el mismo, de las cuales se levantará el acta correspondiente.

3.- Las reclamaciones se harán después de la publicación de las notas de cada parte de la oposición y se resolverán antes de la siguiente fase para que, en caso de ser estimadas, la realización de la siguiente prueba se haga junto al resto de aspirantes.